

**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

**RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2015-037**

**ING. SILVANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

- Que** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** en el artículo 3 de la Resolución SCPM-2014-031 de 5 de mayo de 2014, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública, y demás normas aplicables a la contratación pública en general establecen para el Superintendente de Control del Poder de Mercado como máxima autoridad;
- Que** el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente*

*procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.;*

- Que** el artículo 52 de la LOSCNP establece: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”;*
- Que** En el literal a) del artículo 6 de la Resolución No. SCPM-DS-2015-032 de 04 de mayo de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- Que** mediante Acción de Personal No. 000404-CGAF-DATH de 19 de noviembre de 2015, se nombra a la Ingeniera Silvana Maritza González, Coordinadora General Administrativa Financiera.
- Que** mediante memorando SCPM-CGAF-DA-1137-2015 de 17 de noviembre de 2015, el Responsable de Activos Fijos y Existencias, solicita a la Directora Administrativa, se autorice la Adquisición de Suministros de Aseo, con cargo a la partida 530805 “Materiales de Aseo” por el valor de USD. 772,47 (setecientos setenta y dos mil dólares con 47/100) incluido IVA.
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando SCPM-CGAF-DA-1137-2015 de 17 de noviembre de 2015, la Directora Administrativa solicita realizar el proceso de certificación presupuestaria.
- Que** mediante memorando SPCM-CGAF-DA-1011-2015-M de 17 de noviembre la Directora Administrativa solicita disponga a quien corresponda se emita la certificación presupuestaria con cargo a la partida 530805 “Materiales de Aseo”, por el valor de USD. 772,47 (setecientos setenta y dos mil dólares con 47/100) incluido IVA.

- Que** mediante Certificación Presupuestaria No. 338 de 20 de noviembre de 2015, el Director Financiero certifica fondos por el valor de USD\$ 772,47 (setecientos setenta y dos mil dólares con 47/100) incluido IVA con cargo al ítem 530805 “Materiales de Aseo”;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-1135-2015 de 17 de noviembre de 2015, el Responsable de Activos Fijos y Existencias, indica a la Directora Administrativa que en vista de aun tener recursos disponibles en la partida 530805 “Materiales de Aseo”, solicita se autorice la adquisición de otros suministros de aseo que se encuentran en el catálogo electrónico;
- Que** mediante Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-034-2015 de 20 de noviembre de 2015, la Coordinadora General Administrativa Financiera, certifica que la Adquisición de Suministros y Materiales de Aseo, si consta en el Catálogo Electrónico, y SI se encuentra en la Planificación Operativa Institucional 2015;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-1078-2015-M de 20 de noviembre de 2015, la Directora Administrativa, solicita al Director Financiero, disponga a quien corresponda se emita la certificación presupuestaria con cargo a la partida 530805 “Materiales de Aseo” por el valor de USD. 3000,00 (tres mil dólares con 00/100) incluido IVA;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-1148-2015-M de 21 de noviembre de 2015, la Directora Administrativa, solicita a la Directora de Planificación e Inversión se emita la certificación POA por el valor de USD. 3000,00 (tres mil dólares con 00/100) incluido IVA, con cargo a la partida 530805 “Materiales de Aseo”;
- Que** la Coordinación General de Planificación certifica la correspondiente certificación POA por el valor de por el valor de USD. 3000,00 (tres mil dólares con 00/100) incluido IVA, con cargo a la partida 530805 “Materiales de Aseo”;
- Que** mediante Certificación Presupuestaria No. 351 de 21 de noviembre de 2015, el Director Financiero certifica fondos por el valor de USD\$ 3000,00 (tres mil dólares con 00/100) incluido IVA con cargo al ítem 530805 “Materiales de Aseo”;
- Que** la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-005-2015 para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE ASEO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, señalando un valor de USD. 1,726.54 (un mil setecientos veinte y seis 54/100 dólares de los Estados Unidos de América) con cargo a las Certificaciones Presupuestarias No. 338 y 351, con cargo a las partidas 530805 “Materiales de Aseo”;
- Que** mediante memorando SCPM-CGAF-DA-1254-2015-M de 08 de diciembre de 2015, la Directora Administrativa, una vez elaborados los pliegos de acuerdo a las fichas

técnicas de Catálogo Electrónico, solicita a la Coordinadora Administrativa autorice la Adquisición de los suministros de aseo mediante Catálogo Electrónico;

- Que** mediante sumilla inserta en el memorando SCPM-CGAF-DA-1254-2015-M de 08 de diciembre de 2015, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autoriza la Adquisición de los Suministros de Aseo mediante Catálogo Electrónico;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-1258-2015-M de 09 diciembre de 2015, la Directora Administrativa, remite el expediente del proceso y solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorice a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso CATE-SCPM-005-2015;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-1258-2015-M de 09 diciembre de 2015, la Coordinadora General Administrativa Financiera autoriza la adquisición de suministros y materiales de aseo para la SCPM, a través del procedimiento de Catálogo Electrónico;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-766-2015-M de 10 de diciembre de 2015, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública la elaboración de la resolución de inicio del proceso CATE-SCPM-005-2015 para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE ASEO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

#### **RESUELVE:**

- Art. 1.-**Autorizar el inicio del proceso para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE ASEO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”; por el valor de USD\$ 1,726.54 (un mil setecientos veinte y seis con 54/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.
- Art. 2.-**Disponer la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE ASEO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO” por medio del Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.
- Art. 3.-**Aprobar los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-005-2015 para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE ASEO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

**Art. 4.-** Delegar a la Responsable de Bienes la contratación directa y a nombre de la SCPM para verificar que los bienes y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega – Recepción correspondiente.

**Art. 5.-** Disponer se cumpla con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE ASEO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”

**Art. 6.-** La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

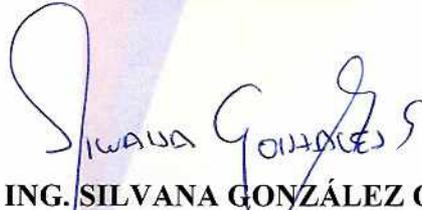
**Art. 7.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.-** En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 11 días del mes de diciembre de 2015.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



**ING. SILVANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**



AM/LC

